

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 08 de marzo de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 01 de marzo de 2022, se otorgó la licencia de construcción N° 15759-2-22-0175, con la resolución N° 15759-2-22-0175, por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Obra Nueva. A nombre de **WILLIAM HERNANDO ALFONSO PIÑA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 08 de marzo de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCION No. 15759-2-22-0175

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO

1. Que **WILLIAM HERNANDO ALFONSO PIÑA**, actuado como propietario(a)(s) del predio identificado con CC. N° **010107810012000** Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° **095-52989** área de lote 340.00 m2 Ubicación Coordinada geográfica: 5° 43' 25.1594" N 72° 56' 12.7875" W Coordinada plana (EPSG:9377): N: 2190453.737254, E: 5006985.496976, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: **Obra Nueva**, del predio localizado en la **CALLE 14 N° 24-47, predio urbano sector normativo 23**, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-21-1030 de fecha 20 de diciembre de 2021 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15, 1203 de 2017 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que, dentro del estudio del proyecto de uso únicamente residencial, los planos arquitectónicos generan planta de parqueaderos, de acuerdo al artículo 144 del acuerdo 029 de 2016 y según circular externa N° 120-001 de fecha 10 de septiembre de 2019 emitida por la Oficina Asesora De Planeación Municipal, este no es contemplado como piso.
5. Que dentro del procedimiento son revisados los siguientes planos:
 - 2*1 arquitectónicos.
 - 8*1 Estructurales.
6. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
7. Que se debe dar aplicación a la reglamentación de la generación y disposición de residuos a que hace referencia la resolución 472-17 Ministerio de Ambiente.
8. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción 15759-2-22-0164 de fecha 01 de marzo de 2022 otorgada a **WILLIAM HERNANDO ALFONSO PIÑA**, Modalidad: Obra Nueva,

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCION No. 15759-2-22-0175

Construcción vivienda multifamiliar Nivel de garajes según circular externa N° 120-001, nueve garajes de vehículos y cuatro de motocicletas. Primer, segundo tercer, cuarto, quinto, sexto piso: dos apartamentos por piso. Genera doce unidades de vivienda.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCER: Según el Decreto 1077-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. El titular de la licencia debe cumplir con obligaciones.

CUARTO: La licencia **NO PODRÁ MODIFICARSE** a nivel de primer piso a otro tipo de actividad, de acuerdo a que se acoge al numeral tres del considerando de la presente resolución, de efectuarse lo contrario se declarará como Contravención Urbanística.

QUINTO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

SEXTO: Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente si supera los 2.000 m2 de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

SEPTIMO: Dar cumplimiento a la resolución vigente 472 de 2017 emitida por el Ministerio De Medio Ambiente con el fin de que el constructor garantice la gestión de residuos.

OCTAVO: Se debe dar cumplimiento al Artículo 2.2.6.1.1.15. Decreto 1203, Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles. El profesional que se desvincule del proceso será responsable de las labores adelantadas bajo su gestión hasta tanto se designe uno nuevo.

NOVENO: Publicar la valla de identificación de la obra tal como lo establece el Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.4.9.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los cero un (01) días del mes de marzo de 2022.


RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 **759** **1** **3** **2022**
Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia **15759-2-22-0175**
Objeto del Trámite **Inicial**
Tipo de Trámite **Licencias Urbanísticas**
Tipo de Licencia **Construcción**
Modalidad **Obra Nueva**

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral **010107810012000**
Dirección **CALLE 14 N° 24-47**
Barrio **COLOMBIA**
Área de Construcción **1562.13** Metros²
Número de Pisos **Nivel de parqueos y 6 pisos**
Matrícula Inmobiliaria **095-52989**
Número del Paramento **633-21** Fecha Expedición **23/08/2021**

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario **WILLIAM HERNANDO ALFONSO PIÑA**
Cedula o Nit del Titular **79388826**

OBSERVACIONES

Construcción vivienda multifamiliar Nivel de garajes según circular externa N° 120-001, nueve garajes de vehículos y cuatro de motocicletas. Primer, segundo tercer, cuarto, quinto, sexto piso; dos apartamentos por piso. Genera doce unidades de vivienda. Según planos aprobados. vigencia: veinticuatro (24) meses
E/ellana.


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2

CURADURÍA URBANA N°2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

DECRETO 1203-2017

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6 Obligaciones del titular de la licencia. El Curador Urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar, y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización, con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.
6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
9. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
10. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
11. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
12. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
14. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

Recibido: _____



MACROPRI
PRI



No. 20211700083011
Fecha Radicado: 26-AUG-2021 04:0
Destino: WILLIAM ALFONSO PEÑA
Remite: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos: Folios: 1

ICTURA
0



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MG1-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 633-21 FECHA DE EXPEDICION: 23-08-2021 RECIBO DE CAJA N°: 000770

PROPIETARIO: WILLIAM HERNANDO ALFONSO PIÑA

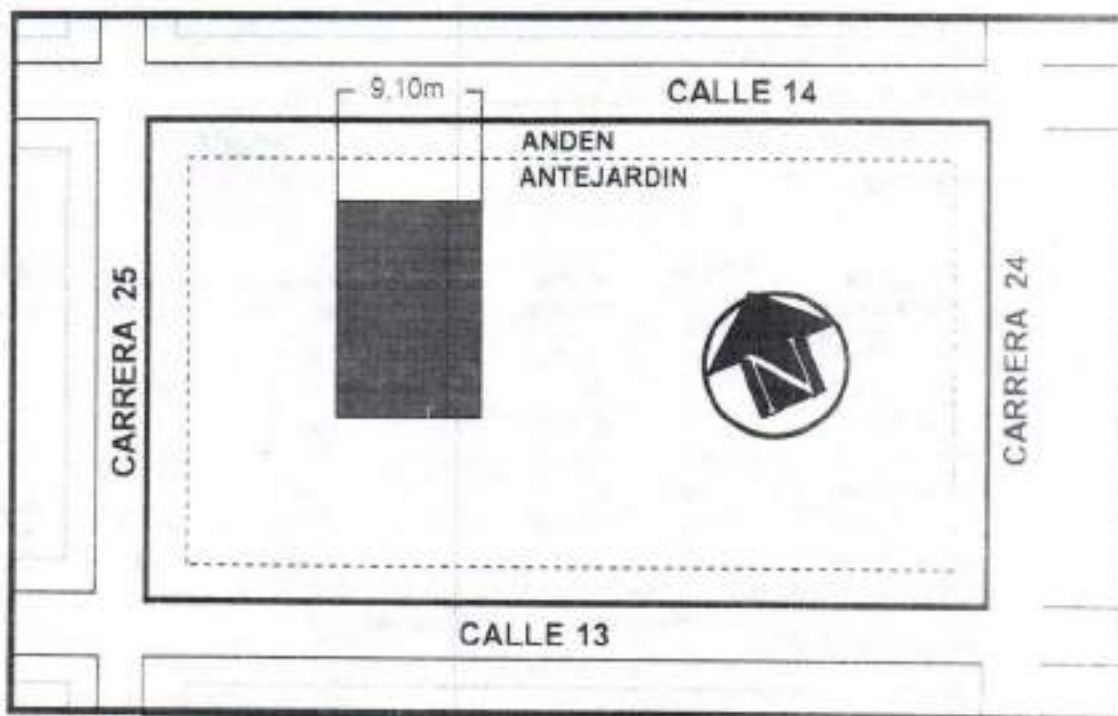
Ubicación: CALLE 14 CON CARRERA 24

Sector normativo:

23

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrocisos	
C1	14	9,10m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 020 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (3096) DE 2016, POR EL CUAL SE OTORGÓ LA PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO, SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO DE DEMARCACION.

LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.

ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA.

SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.

PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETE).

Escritura N° 0769 Fecha: 14-05-2021 Notaria: PRIMERA DE SOGAMOSO

Folio Matricula Inmobiliaria: 095-52989 Código Catastral: 010107810012000

OBSERVACIONES: EL ANTEJARDIN AL COSTADO ORIENTAL ES DE 4,00 METROS. EMPATAR FACHADAS

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS
JEFE OFICINA ASESORA DE

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)
Revisó: Raul G. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext

- planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOHAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO

NIT. 891.855.130-1

S.D.C

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	---------------	------------

SECTOR NORMATIVO 23

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Consolidación	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	No Aplica	
INDICE DE OCUPACION	No Aplica	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	Máximo 10 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m ²	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m ²	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m ²	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m ²	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m ²	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m ²	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2/institucional G3/ Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B/Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 5 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M) ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db). LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNAMENTOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I.O. = \frac{\text{ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb)} + \text{ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db)}}{\text{ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE}}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL POR CADA 6m DE FRENTE. CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO. EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

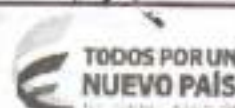
Jefe Oficina Asesoría De Planeación

SOGAMOSO .TAREA DE TODOS

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

CURADURÍA URBANA

MINISTERIO DE VIVIENDA



D. DATOS GENERALES

USO EXCLUSIVO CURADORES URBANOS
OFICINA DE PLANEACION O LA QUE HAGA
SUS VECES

0.1 OFICINA RESPONSABLE Curaduría Urbana N° 2
0.2 No. DE RADICACIÓN 05050-2-24-1030
0.3 SOGAMOSO - BOYACÁ 20 12 2021

Lea cuidadosamente este formulario y las instrucciones contenidas en la Guía anexa, antes de diligenciarlo por medio electrónico o a mano en letra imprenta, sin enmendaduras y en sistema de número arábigo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

1.1 TIPO DE TRÁMITE

- A. LICENCIA DE URBANIZACIÓN
B. LICENCIA DE PARCELACIÓN
C. LICENCIA DE SUBDIVISIÓN
D. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
E. INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
F. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN
G. OTRAS ACTUACIONES

1.2 OBJETO DEL TRÁMITE

- INICIAL
PRÓRROGA
MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE
REVALIDACIÓN

OTRAS ACTUACIONES
¿Cuál?

1.3 MODALIDAD LICENCIA DE URBANIZACIÓN

- a. DESARROLLO
b. SANEAMIENTO
c. REURBANIZACIÓN

1.4 MODALIDAD LICENCIA DE SUBDIVISIÓN

- a. SUBDIVISIÓN RURAL
b. SUBDIVISIÓN URBANA
c. RELOTEO

1.5 MODALIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

- a. OBRA NUEVA
*Diligenciar en el numeral 1.10 las medidas de construcción sostenible e implementas.
b. AMPLIACIÓN
c. ADECUACIÓN
d. MODIFICACIÓN
e. RESTAURACIÓN
f. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL
g. DEMOLICIÓN
• TOTAL
• PARCIAL
h. RECONSTRUCCIÓN
i. CERRAMIENTO

1.6 USOS

- Vivienda Comercio y/o Servicios Institucional
 Industrial Otro, ¿Cuál? _____

1.7 ÁREA CONSTRUIDA

- Menor a 2.000 m² Igual o Mayor a 2.000 m² Alcance o supera mediante ampliación los 2.000 m²

1.8 TIPO DE VIVIENDA

- VIP VIS No VIS

1.9 BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Sí No

1.10 REGLAMENTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

1.10.1 DECLARACIÓN SOBRE MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

- Medidas Pasivas Medidas Activas Medidas Activas y Pasivas

El señalar cualquiera de estas casillas, no implica la presentación de documentos adicionales para el trámite de la licencia.

1.10.2 ZONIFICACIÓN CLIMÁTICA

- Señale la zona Climática asignada de acuerdo al Anexo 2 de la Res. 549 de 2015
 Frio Templado Cálido seco Cálido húmedo

¿Su predio se encuentra en una zona climática distinta a la que le fue asignada?
 Sí No ¿Cuál? _____

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

(Marcar con una X en la casilla correspondiente y llenar los espacios con letra imprenta)

2.1 DIRECCIÓN O NOMENCLATURA ACTUAL

Calle 14 # 24-44

ANTERIOR(ES)

2.2 No. MATRÍCULA INMOBILIARIA

095-52989

2.3 No. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL

01-01-0781-0018-000

2.4 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

- a. URBANO
b. RURAL
c. DE EXPANSIÓN

2.5 PLANIMETRÍA DEL LOTE

- a. Plano del Loteo
b. Plano Topográfico
c. Otro
¿Cuál? _____

2.6 INFORMACIÓN GENERAL

BARRIO O URBANIZACIÓN Columbia VEREDA

COMUNA SECTOR

ESTRATO 2 CORREGIMIENTO

MANZANA No. LOTE No.

3. INFORMACIÓN DE VECINOS COLINDANTES

1 DIRECCIÓN DEL PREDIO
• Carlos Andres Espitia
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
• calle 14 - 24 - 29
3 DIRECCIÓN DEL PREDIO
• Pito P.
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
• calle 14 # 24 - 77

2 DIRECCIÓN DEL PREDIO
• Lucila Ayala
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
• calle 14 # 24 - 42
4 DIRECCIÓN DEL PREDIO
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

5	DIRECCIÓN DEL PREDIO	6	DIRECCIÓN DEL PREDIO
	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
7	DIRECCIÓN DEL PREDIO	8	DIRECCIÓN DEL PREDIO
	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

4. LINDEROS, DIMENSIONES Y ÁREAS

LINDEROS	LONGITUD (Metros lineales)	COLINDA CON
NORTE	9,10 ml	calle 14.
SUR	825ml	Luis Holguin, hoy de otro.
ORIENTE	34.87	7.10 Avella y Pacifica hernandez
OCCIDENTE	35.90	Con los vendedores.
ÁREA TOTAL DEL PREDIO(S)		390,00 m²

5. TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES

Los firmantes titulares y profesionales responsables declaramos bajo la gravedad del juramento que nos responsabilizamos totalmente por los estudios y documentos presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo, declaramos que conocemos las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas.

5.1 TITULAR (ES) DE LA LICENCIA

NOMBRE	William Hernando Alfonso Piña		FIRMA	<i>William Alfonso Piña</i>	
C.C. O NIT	79388826	TELÉFONO /CELULAR	3002081090	CORREO ELECTRÓNICO	williamalfonsop@yahoo.com
NOMBRE	Luz Tatiana Perez Araya (apoderada)		FIRMA	<i>Tatiana Perez A</i>	
C.C. O NIT	1057598923	TELÉFONO /CELULAR	3142797620	CORREO ELECTRÓNICO	tathso816@gmail.com
NOMBRE			FIRMA		
C.C. O NIT			TELÉFONO /CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE			FIRMA		
C.C. O NIT			TELÉFONO /CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	

5.2 PROFESIONALES RESPONSABLES

URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE (Para constructor responsable experiencia mínima 3 años o posgrado)	NOMBRE	Luis Fernando Nossa G.		FIRMA	<i>Luis Fernando Nossa</i>	
	CÉDULA	9.530.941	N° MATRÍCULA PROFESIONAL	17700-43011	FECHA EXP.MATRÍCULA	18/06/1992
	CORREO ELECTRÓNICO	feinossa38@yahoo.com		Tel: 310-3490213		
ARQUITECTO PROYECTISTA (Sin requisitos de experiencia mínima)	NOMBRE	Luis Fernando Nossa G.		FIRMA	<i>Luis Fernando Nossa</i>	
	CÉDULA	9.530.941	N° MATRÍCULA PROFESIONAL	17700-43011	FECHA EXP.MATRÍCULA	18/06/1992
	CORREO ELECTRÓNICO	feinossa38@yahoo.com		Tel: 310 349 0213		
INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL (Experiencia mínima 5 años o posgrado)	NOMBRE	Alejo Alvarado S.		FIRMA	<i>Alejo Alvarado S.</i>	
	CÉDULA	94184141	N° MATRÍCULA PROFESIONAL	25707-109049CND	FECHA EXP.MATRÍCULA	15/01/2004
	CORREO ELECTRÓNICO	Engalvaris@hotmail.com		Tel: 3125734923		

Establece que es necesaria la Supervisión Técnica

Sí No

DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Experiencia mínima 3 años o posgrado)	NOMBRE <i>Alvaro Alvarado S.</i>	FIRMA <i>[Firma]</i>	Establece que es necesaria la Supervisión Técnica <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	CÉDULA <i>74184141</i>	N° MATRÍCULA PROFESIONAL <i>75202-109049 CND</i>		FECHA EXP. MATRÍCULA <i>15/501/2004</i>
	CORREO ELECTRÓNICO <i>gngalvas@hotmail.com</i>			Tel: <i>3115134923</i>

INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA (Experiencia mínima 5 años o posgrado)	NOMBRE <i>Alvaro Alvarado Sosa</i>	FIRMA <i>[Firma]</i>	Establece que es necesaria la Supervisión Técnica <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	CÉDULA <i>74184141</i>	N° MATRÍCULA PROFESIONAL <i>25202-109049 CND</i>		FECHA EXP. MATRÍCULA <i>15/501/2004</i>
	CORREO ELECTRÓNICO <i>gngalvas@hotmail.com</i>			Tel: <i>3115734923</i>

INGENIERO TOPOGRAFO Y/O TOPOGRAFO	NOMBRE	FIRMA	
	CÉDULA	N° MATRÍCULA PROFESIONAL	FECHA EXP. MATRÍCULA
	CORREO ELECTRÓNICO		

REVISOR INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES (Experiencia mínima 5 años o posgrado)	NOMBRE	FIRMA	
	CÉDULA	N° MATRÍCULA PROFESIONAL	FECHA EXP. MATRÍCULA
	CORREO ELECTRÓNICO		

OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS	NOMBRE	FIRMA	
	CÉDULA	N° MATRÍCULA PROFESIONAL	FECHA EXP. MATRÍCULA
	CORREO ELECTRÓNICO		

5.3 RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD O APODERADO	NOMBRE <i>William H Alfonso Piña</i>	FIRMA <i>[Firma]</i>
	CÉDULA <i>79388826</i>	TELÉFONO <i>3002081090</i>
	DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA <i>Carrera 4 10-70 Bogotá D.C.</i>	CORREO ELECTRÓNICO <i>williamalfonsop@yahoo.com</i>

6. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD.

(Marcar con una X en la casilla de la izquierda)

6.1 DOCUMENTOS COMUNES A TODA SOLICITUD

*No se exigirá cuando se puedan consultar por medios electrónicos.

<input type="checkbox"/>	Copia del Certificado de tradición y libertad del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, expedido antes de un mes de la fecha de la solicitud.*	<input type="checkbox"/>	Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha no sea superior a un mes.*
<input type="checkbox"/>	Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la República, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.	<input type="checkbox"/>	Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio. (no se exigirá cuando exista otro documento oficial con base en el cual se pueda establecer la dirección del predio o predios).*
<input type="checkbox"/>	La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud.	<input type="checkbox"/>	Copia de matrícula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite y copia de las certificaciones que acrediten su experiencia, para los trámites que así lo requieran.

6.2 DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIA DE URBANIZACIÓN

A. Modalidad Desarrollo

<input type="checkbox"/>	Plano topográfico georreferenciado al marco de referencia MAGNA SIRGAS, del predio o predios objeto de la solicitud, firmado por profesional competente.	<input type="checkbox"/>	Plano de proyecto urbanístico debidamente firmado por el arquitecto responsable del diseño.
<input type="checkbox"/>	Certificación expedida por las empresas de servicio públicos domiciliarios, o autoridad municipal o distrital competente, indicando la disponibilidad inmediata de los servicios.	<input type="checkbox"/>	En predios ubicados en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, adjuntar los estudios detallados de amenaza y riesgo.

B. Modalidad Saneamiento

<input type="checkbox"/>	Copia de la licencia de urbanización, sus modificaciones y revalidaciones junto con los planos urbanísticos aprobados con los que se ejecutó el 80% de la urbanización.	<input type="checkbox"/>	Certificación suscrita por el solicitante de la licencia en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que la urbanización para la cual solicita esta licencia está ejecutada como mínimo los 80% del total de las áreas de cesión pública aprobadas en la licencia de la urbanización vencida.
<input type="checkbox"/>	Plano de proyecto urbanístico, debidamente firmado por el arquitecto responsable del diseño en el que se identifique la parte de la urbanización ejecutada y la parte de la urbanización objeto de esta licencia, con el cuadro de áreas respectivo.	<input type="checkbox"/>	Copia de la solicitud de entrega a las dependencias municipales o distritales competentes de las áreas de cesión pública ejecutadas
<input type="checkbox"/>	Si se evidencian cambios en las condiciones de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundaciones no previstas en la licencia de urbanización vencida, se deberán allegar los estudios detallados de amenaza y riesgo		

C. Modalidad Reurbanización

<input type="checkbox"/>	Copia de la licencia de urbanización, sus modificaciones y revalidaciones o los actos de legalización, con los respectivos planos urbanísticos aprobados.	<input type="checkbox"/>	Plano del nuevo proyecto urbanístico firmado por profesional competente.
<input type="checkbox"/>	Plano Topográfico con el cual se tramitó licencia o el acto de legalización del área objeto de reurbanización. Si existen planos topográficos posteriores que los modificaron se aportarán éstos últimos.	<input type="checkbox"/>	En predios ubicados en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, adjuntar los estudios detallados de amenaza y riesgo.

6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIA DE PARCELACION

<input type="checkbox"/>	Plano topográfico georreferenciado al marco de referencia MAGNA SIRGAS, del predio o predios objeto de la solicitud, firmado por profesional competente.	<input type="checkbox"/>	Plano del proyecto de parcelación debidamente firmado por arquitecto y el solicitante de la licencia.
--------------------------	--	--------------------------	---

Copias de las autorizaciones que sustentan la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico o las autorizaciones y permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en caso de autoabastecimiento y el pronunciamiento de la Superintendencia de Servicios Públicos.	En predios ubicados en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, adjuntar los estudios detallados de amenaza y riesgo.
Documentos adicionales en licencia de parcelación para saneamiento	
Copia de la licencia vencida de parcelación y construcción en suelo rural, sus modificaciones y revalidaciones junto con los planos aprobados con base en los cuales se ejecutó el 80% del total de cesiones obligatorias.	Certificación suscrita por el solicitante de la licencia en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que las cesiones obligatorias en suelo rural se ejecutaron como mínimo en el 80% del total aprobado en la licencia vencida.
Plano impreso del proyecto de parcelación, debidamente firmado por un arquitecto responsable del diseño, en el cual se identifique la parte de las cesiones obligatorias ejecutadas y la parte de las cesiones a ejecutar, con el cuadro de áreas respectivo.	
6.4 DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIA DE SUBDIVISIÓN	
A. Modalidad Subdivisión Urbana y Rural	
Plano del levantamiento topográfico que refleje el antes y después de la subdivisión.	
B. Modalidad Reloteo	
Plano con base en el cual se urbanizaron los predios objeto de solicitud.	Plano que señale los predios resultantes de la división propuesta, debidamente amojonado y alindado, con cuadro de áreas.
6.5 DOCUMENTOS RECONOCIMIENTO EDIFICACIONES	
Plano de levantamiento arquitectónico de la construcción existente firmados por arquitecto responsable.	Declaración de la antigüedad de la construcción, que se entiende bajo la gravedad de juramento (5 años mínimos).
Copia del peritaje técnico que determine la estabilidad de la construcción y propuesta para las intervenciones y obras a realizar (firmado por profesional matriculado y facultado).	
6.6 DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIA DE CONSTRUCCION	
<i>* Deben presentarse firmados y rotulados por profesional idóneo</i>	
Memoria de los cálculos y diseños estructurales*	Memoria de diseño de los elementos no estructurales*
Los estudios geotécnicos y de suelos*	Planos estructurales del proyecto*
El proyecto arquitectónico*	
Revisión independiente de los diseños estructurales Indique la condición por la que se debe adelantar la revisión (Apéndice A-6.3 NSR 10):	
Edificaciones que tengan o superen los dos mil metros cuadrados (2.000 m ²) de área construida.	Edificaciones que tengan menos de dos mil metros cuadrados (2.000 m ²) de área construida, que cuenten con la posibilidad de tramitar ampliaciones que alcancen los dos mil (2.000 m ²) metros cuadrados.
Edificaciones que en conjunto superen los dos mil metros cuadrados (2.000 m ²) de área construida: - Proyecto compuesto por distintas edificaciones que en conjunto superen los dos mil metros cuadrados (2.000 m ²) de área construida, cada una de ellas, independientemente de su área. - Las casas de uno y dos pisos del grupo de uso I, tal como lo define la sección A.2.5.1.4 del Título A de la NSR-10, que formen parte de programas de cinco o más unidades de vivienda.	Edificaciones de menos de dos mil metros cuadrados (2.000 m ²) de área construida que deban someterse a Supervisión Técnica Independiente —casos previstos por el artículo 18 de la Ley 400 de 1997 modificado por el artículo 4 de la Ley 1796 de 2016.
Edificaciones que deban someterse a supervisión técnica independiente debido a: complejidad, procedimientos constructivos especiales o materiales empleados, solicitada por el Diseñador Estructural o Ingeniero geotecnista.	
Para las condiciones anteriores, adjuntar los siguientes documentos:	
La memoria de los cálculos y planos estructurales, firmada por el revisor independiente de los diseños estructurales	Memorial firmado por el revisor independiente de los diseños estructurales, en el que certifique el alcance de la revisión efectuada
Bien de Interés Cultural: Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Cultura o la entidad competente. En intervenciones sobre patrimonio arqueológico, autorización expedida por la entidad competente.	
Propiedad Horizontal: Copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces, según lo disponga el reglamento, autorizando la ejecución de las obras ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, o demolición de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal.	
Reforzamiento Estructural para edificaciones en riesgo por daños en la estructura: (Art. 2.2.6.1.2.1.1. Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1547 de 2015) Concepto técnico expedido por la autoridad municipal o distrital encargada de la gestión del riesgo u orden judicial o administrativa que ordene reforzar el inmueble.	
Equipamientos en suelos objeto de entrega de cesiones anticipadas.	
Certificación expedida por los prestadores de servicios públicos en la que conste que el predio cuenta con disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios	Información que soporte el acceso directo al predio objeto de cesión desde una vía pública vehicular en las condiciones de la norma urbanística correspondiente.
Trámite presentado ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia original: Adjuntar Licencias anteriores o el instrumento que haga sus veces con los respectivos planos (excepto para obra nueva).	
6.7 DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	
<i>Deben presentarse firmados y rotulados por profesional idóneo</i>	
Descripción general del proyecto	Copia de los planos de diseño del proyecto*
6.8 DOCUMENTOS PARA OTRAS ACTUACIONES	
<i>* Los requisitos con asterisco deben presentarse firmados y rotulados por profesional idóneo</i>	
Ajustes de cotas y áreas Copia del plano correspondiente.	
Aprobación de los planos de propiedad horizontal:	
Planos de alindamiento	Cuadro de áreas o proyecto de división
Presentación de solicitud ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia: copia de la licencia y de los planos correspondientes	Bienes de interés cultural: Anteproyecto de intervención aprobado.
Para licencias urbanísticas que hayan perdido su vigencia: manifestación expresa presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que la obra aprobada está construida en su totalidad.	
Autorización para el movimiento de tierras: Estudios de suelos y geotécnicos	
Aprobación de piscinas:	
Planos de diseño y arquitectónicos (NSR-10)	Estudios geotécnicos y de suelos
Modificación del plano urbanístico:	
Copia de la licencia de urbanización, sus modificaciones, prórroga y/o revalidación y los planos que hacen parte de las mismas	Planos que contengan la nueva propuesta de modificación de plano urbanístico.

*Todos los planos y estudios especializados deben ir debidamente rotulados y firmados por profesional idóneo de acuerdo con el Título VI - Ley 400 de 1997